



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 229-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 13 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MDPP-ALC, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha a Javier Roberto Paucar Ángeles; en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que resulta conveniente dar por concluida la designación de Javier Roberto Paucar Ángeles en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido a partir de la fecha la designación de Javier Roberto Paucar Ángeles, en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE